



Guía Internacionalización de Ingeniería de Edificación

INDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	4
2. ANTES DE EMIGRAR	5
2.1. DEBES SABER	5
2.2. DOCUMENTOS NECESARIOS	5
3. AL LLEGAR AL PAÍS DE DESTINO	7
4. RECONOCIMIENTO DE PROFESIONALES	8
5. RECONOCIMIENTO DE TÍTULOS	9
5.1. SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO	9
5.2. SOLICITUD DE DECLARACIÓN	9
5.3. REQUISITOS DE CARÁCTER LINGÜÍSTICO	10
6. RÉGIMEN DE INTERVENCIÓN PROFESIONAL EN EL EXTRANJERO.....	11
6.1. MODELO ANGLOSAJÓN	11
6.2. MODELO CONTINENTAL	12
6.3. NORMATIVA COMUNITARIA DIRECTIVA 2005/36/CE.....	12
7. BÚSQUEDA DE EMPLEO EN LE EXTRANJERO	14
7.1. RED EURES.....	14
7.2. OTROS PORTALES	14
7.3. CV ADAPTADO A CADA PAÍS	15
8. DESGLOSE DE PAÍSES	16
8.1. UNIÓN EUROPEA, NORUEGA, ISLANDIA Y LIECHTENSTEIN	16
8.1.1. REINO UNIDO.....	17
8.1.2. ALEMANIA.....	18
8.1.3. AUSTRIA.....	18
8.1.4. BÉLGICA.....	18
8.1.5. DINAMARCA	19
8.1.6. FINLANDIA	19
8.1.7. FRANCIA	19
8.1.8. IRLANDA.....	20
8.1.9. ITALIA.....	20
8.1.10. NORUEGA	21
8.1.11. SUECIA	21

8.2. LATINOAMÉRICA	22
8.2.1. BRASIL.....	22
8.2.2. CHILE	24
8.2.3. PERÚ.....	27
9. EMBAJADAS Y PORTALES DE EMPLEO.....	30
9.1. EUROPA	30
9.2. LATINOAMÉRICA	45
10. EXPERIENCIAS PERSONALES	47
11. ANEXO: APOSTILLA DE LA HAYA	48
12. ENLACES DE INTERÉS	50

1. INTRODUCCIÓN

La presente guía se refiere al tema de la internacionalización de la profesión de Arquitecto Técnico e Ingeniero de Edificación. El motivo de desarrollo de esta ha sido informar a los titulados interesados, ya que han aumentado en los últimos meses, debido a la creciente demanda de técnicos fuera de España y la dificultad de encontrar empleo en el sector actualmente.

El objetivo es que ambos conozcan las posibilidades de ejercer la profesión en el extranjero, buscar empleo desde España y facilitar el contacto con los países incluidos en la guía.

Para ello, hemos realizado una selección de países que consideramos más interesantes por su desarrollo económico o su oferta de empleo en el sector, centrándonos en Europa y Latinoamérica.

Proporciona información desde el inicio de los trámites antes de salir de España hasta una vez llegado al país de destino, el reconocimiento de profesionales y títulos, así como los modelos de organización de las titulaciones y su ejercicio profesional.



2. ANTES DE EMIGRAR

2.1. DEBES SABER

- ✚ Cualquier persona Europea puede emigrar a otro país de la Unión europea para trabajar. La libre circulación de los trabajadores es uno de los principios fundamentales de la Unión Europea, permite acceder al mercado laboral de los diferentes países en las mismas condiciones que un nacional, con iguales derechos y obligaciones.
- ✚ Para desplazarse a un país fuera de la Unión Europea a trabajar, hay que ponerse en contacto con la embajada de España en dicho país para informarse de la documentación y requisitos necesarios.
- ✚ En la página del Ministerio de Empleo y Seguridad Social se puede encontrar información sobre los requisitos para residir y/o trabajar en diferentes países, tanto pertenecientes a la UE como no pertenecientes.



2.2. DOCUMENTOS NECESARIOS

- ✚ DNI y Pasaporte en vigor
- ✚ Tarjeta Sanitaria Europea (TSE)

Es el documento personal e intransferible que acredita el derecho a recibir las prestaciones sanitarias que sean necesarias, desde un punto de vista médico, durante su estancia temporal por motivos de trabajo, estudios, turismo, etc. En el territorio de la Unión Europea, incluyendo Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza. Hay que tener en cuenta la naturaleza de las prestaciones y la duración de la estancia en el país de destino, de acuerdo con su legislación.

<http://ec.europa.eu/social/main.jsp?langId=es&catId=559>

Si el país de destino no pertenece a la UE la asistencia sanitaria varía según los convenios de cada país, pudiendo requerirse un seguro privado. Hay que informarse en la oficina de la Seguridad Social antes de irse.

✚ Carné de conducir en vigor

Se puede conducir con nuestro carné en cualquier país de la UE, pero debes asegurarte de la normativa por posibles cambios en el plazo de validez, etc.

http://europa.eu/youreurope/citizens/vehicles/driving/validity/resident_es.htm

✚ Certificado de nacimiento y libro de familia

http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/es/1200666550200/Tramite_C/1214483947232/Detalle.html?param1=2

✚ Vacunas

Es conveniente que te informes sobre las vacunas que necesitas principalmente fuera de la UE. Puedes obtener la información de la página del Ministerio de Sanidad.

<http://msc.es/profesionales/saludPublica/sanidadExterior/salud/infVacunas.htm>

✚ Fotografías de carné

Es muy recomendable llevar fotografías de carné, ya que pueden ser necesarias para realizar los primeros trámites en el país de destino.

3. AL LLEGAR AL PAÍS DE DESTINO

- ✚ Para vivir en otro país de manera permanente, hay que inscribirse en el Registro de Matrícula Consular en el Consulado o Embajada en el país de destino.

<http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/ServiciosAlCiudadano/Paginas/EmbajadasConsulados.aspx#>



- ✚ Pasados 3 meses de estancia en el país de destino, pueden exigir que te registres y obtengas un permiso de estancia. Esto se suele hacer en los Ayuntamientos o Policía.

http://europa.eu/youreurope/citizens/residence/worker-pensioner/rights-conditions/index_es.htm

4. RECONOCIMIENTO DE PROFESIONALES

Para obtener el reconocimiento profesional de una titulación obtenida, hay que contactar con la autoridad competente del país de acogida.

Generalmente es suficiente con presentar la acreditación que permite ejercer esa profesión en España, pero en el caso de Arquitectura Técnica e Ingeniería de Edificación, al no existir esta titulación como tal, hay que tramitarlo con cada país.



El **Ministerio de Educación** se encargará de dicha tramitación en cuanto a enseñanzas universitarias y las **Comunidades Autónomas** del resto de enseñanzas.

Hay que comenzar comprobando que la titulación que obtenemos en España la podemos reconocer en el país de destino que hemos elegido. Para ello, se tramita con el país en cuestión según su normativa, teniendo en cuenta la regulación de la profesión.

Las profesiones pueden estar reguladas legalmente, siendo necesario para su ejercicio un certificado o título de formación que acredite al demandante, o bien pueden no estar reguladas, siendo libre el ejercicio de la profesión.

En muchos de los países de nuestro entorno no es obligada la intervención de unos concretos profesionales que asuman la autoría del proyecto y la dirección de la obra, de forma tal que cualquier persona podría –en teoría- ejercer las funciones que aquí desarrollan los Ingenieros de Edificación. En la práctica, sin embargo, esas tareas se contratan a personas de las que se presume su capacitación, que son las que han sido admitidas como miembros de algunas concretas Organizaciones profesionales, las cuales –estas sí- están protegidas, reconocidas o reguladas por el Estado.

La titulación de Arquitecto Técnico o Ingeniero de Edificación no está implantada oficialmente fuera de España, por lo tanto, buscamos titulaciones que tengan similares competencias profesionales.

5. RECONOCIMIENTO DE TÍTULOS

En cuanto a reconocimiento de títulos o certificados profesionales, el procedimiento a seguir se divide en dos partes.

La primera se realiza antes de salir de España, hay que legalizar la documentación (título y certificado de notas) a través del Ministerio de Educación y el Ministerio de Asuntos Exteriores. La segunda se realiza en el país de destino a través del Consulado y el Ministerio de Asuntos Exteriores. Este proceso está sujeto a variaciones dependiendo del país de destino.

5.1. SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO

- ✚ La autoridad competente dispone de cuatro meses para tramitar la solicitud y tomar una decisión: o bien reconoce la titulación, o condiciona su reconocimiento a un requisito compensatorio, o deniega la solicitud.
- ✚ La decisión (de denegación o de imposición de requisito compensatorio) debe motivarse y puede recurrirse judicialmente.
- ✚ Si la autoridad no toma una decisión en el plazo de cuatro meses, podrá iniciarse un recurso con arreglo a los procedimientos vigentes en el Estado de acogida por incumplimiento del plazo previsto en el artículo 8 de la Directiva 89/48/CEE del Consejo o en el artículo 12 de la Directiva 92/51/CEE del Consejo, según sea el caso.
- ✚ Las instituciones comunitarias no tienen la facultad de anular la decisión administrativa de una autoridad nacional. Únicamente los organismos nacionales competentes pueden revocar una decisión de denegación de una solicitud de reconocimiento.

5.2. SOLICITUD DE DECLARACIÓN

Depende de la normativa nacional del Estado de acogida. La primera vez que se presta un servicio en el territorio de otro Estado miembro, ese Estado miembro puede exigir que se le informe de ese servicio mediante una declaración, documento que no debe confundirse con la solicitud de ejercicio de la profesión. La Directiva no obliga a los Estados miembros a exigir semejante declaración, se trata de una opción que los Estados miembros pueden escoger dentro de los límites que les marcan la Directiva y del Tratado.

Para saber si es necesario presentar una declaración y ante qué autoridades, hay que dirigirse al punto de contacto del Estado miembro de acogida:

http://ec.europa.eu/atoz_en.htm

También se puede presentar directamente la declaración en la ventanilla única contemplada en la Directiva 2006/123/CE relativa a los servicios en el mercado interior. A través de esa ventanilla, se pueden realizar todos los procedimientos y trámites necesarios para el ejercicio de su profesión en el Estado miembro de acogida, incluida la presentación de la declaración.

5.3. REQUISITOS DE CARÁCTER LINGÜÍSTICO

El Estado miembro de acogida puede exigir conocimientos de la lengua de ese país si la naturaleza de la profesión que desea ejercer así lo justifica. En cualquier caso, los requisitos lingüísticos no deben superar el nivel objetivamente necesario para el ejercicio de la profesión en cuestión (vocabulario, conocimientos orales y/o escritos activos y/o pasivos).

Es necesario además subrayar que, cualquiera que sea la profesión reglamentada, su expediente se tramitará en la lengua del Estado miembro de acogida y, si se exige una prueba de aptitud o un cursillo de adaptación, ambos se efectuarán en la lengua del Estado miembro.

Puedes encontrar más información sobre los requisitos específicos para el reconocimiento de tus calificaciones en tu profesión / oficio de la siguiente manera:

- ✚ Ponte en contacto con el centro de información nacional de tu país o en el país donde tienes la intención de pasar, con el fin de averiguar si la profesión está regulado o no, y en caso de que la profesión esté regulada -también para averiguar el nombre y dirección de la autoridad competente autoridad que rige su profesión / oficio en el país donde va a colocar- ,
- ✚ Escriba a la autoridad competente y preguntar acerca de los requisitos específicos y los costos de licenciamiento, certificación o registro, así como el procedimiento recomendado para una evaluación. La autoridad competente informará a usted acerca de la documentación requerida y los honorarios para la evaluación. Debe tener en cuenta que el proceso de reconocimiento puede ser diferente en los distintos países y para cada profesión / oficio.

6. RÉGIMEN DE INTERVENCIÓN PROFESIONAL EN EL EXTRANJERO

<http://www.arquitectura-tecnica.com/INTERNACIONAL%202.htm>

Cada país tiene su modelo concreto para la organización de las titulaciones académicas y al ejercicio de las profesiones en el sector de la edificación.

El EEES (Espacio Europeo de Educación Superior) ha compatibilizado entre sí las enseñanzas universitarias de los países que forman parte del mismo, pero sin modificar la estructura de las atribuciones profesionales.

Hay una importante división entre países de la Unión Europea y extracomunitarios, y dentro de estos, entre los que siguen el modelo anglosajón y los que se asimilan más al régimen de intervención que tenemos en España.

6.1. MODELO ANGLOSAJÓN

En muchos países no es obligatoria la intervención de unos profesionales concretos que asuman la autoría del proyecto y la dirección de obra, de forma que cualquier persona, en teoría, podría ejercer las funciones que el Arquitecto Técnico o Ingeniero de Edificación desarrollan aquí.

Esto es, que no se rigen por el mismo principio de institución de “profesiones reguladas” que tenemos en España. En dichos países, la cualificación y el ejercicio de profesiones no se basa en la posesión de un título académico, sino en haber sido admitido como profesional en la correspondiente organización profesional, la cual fija sus propios requisitos, que suelen ser años de práctica profesional y entrevistas personales. A estos profesionales se les conoce como “*Chartered*”.

A todo lo descrito, añadimos otra gran diferencia entre el modelo español y el anglosajón: los técnicos del sector en España (Arquitectos Técnicos, Ingenieros de Edificación y Arquitectos) son muy generalistas, mientras que en el anglosajón los profesionales están mucho más especializados. Así, las competencias de un Arquitecto Técnico (AT) o Ingeniero de Edificación (IE) en España, corresponden en el Reino Unido a tres o cuatro tipos distintos de profesionales.

6.2. *MODELO CONTINENTAL*

En cuanto al ejercicio profesional en países como en España, en el que las funciones del AT están reguladas y protegidas por el Estado, tampoco hay un profesional concreto equivalente a este, teniendo cada país sus peculiaridades. Pero en todos ellos, se debe obtener la autorización para ejercer la profesión por el Estado de acogida.

Los Estados miembros de la UE se remiten a la normativa comunitaria de la Directiva 2005/36/CE:

Directiva 2005/36/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de septiembre de 2005, relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales.

Esta normativa es aplicable a los países miembros de la UE, Islandia, Noruega y Liechtenstein.

6.3. *NORMATIVA COMUNITARIA DIRECTIVA 2005/36/CE*

Mecanismo de reconocimiento

El reconocimiento se realiza sobre un título o certificado que garantizan la formación profesional que permite ejercer la profesión en el Estado miembro de procedencia. Sin embargo, como hemos dicho, este reconocimiento no es automático. Se ha de solicitar a la autoridad competente del Estado de acogida, que comprobará:



- ✓ Que la profesión regulada es la misma en el Estado de acogida que en el de procedencia.
- ✓ Que la duración y contenido de la formación no difieren sustancialmente.

Si dichas condiciones no son aceptadas, la autoridad competente podrá imponer un requisito compensatorio.

Requisitos compensatorios

En caso de diferencias de duración de la formación, la autoridad competente puede exigir la acreditación de experiencia profesional.

En caso de diferencias en el contenido de la formación, puede imponer la realización de un curso de adaptación o prueba de aptitud.

✚ Límites

- ✓ La autoridad competente del Estado de acogida tiene cuatro meses para tramitar la solicitud y tomar una decisión: reconoce la titulación, impone un requisito compensatorio o deniega la solicitud.
- ✓ La decisión de denegación o requisito compensatorio debe motivarse y puede recurrirse judicialmente.
- ✓ Si la autoridad se demora a partir de los cuatro meses, podrá iniciarse un recurso por incumplimiento del plazo previsto en el artículo 8 de la Directiva 89/48/CEE del Consejo o en el artículo 12 de la Directiva 92/51/CEE del Consejo.

En el caso de ejercer la profesión temporal u ocasionalmente, la Directiva prevé otro tipo de reglas menos estrictas. Para más información y dudas, visitar el enlace:

http://ec.europa.eu/internal_market/qualifications/docs/guide/users_guide_es.pdf

7. BÚSQUEDA DE EMPLEO EN LE EXTRANJERO

7.1. RED EURES

La Red Eures proporciona servicios de información, asesoramiento y contratación/colocación (búsqueda de empleo) a los trabajadores y empresarios, así como a cualquier ciudadano que desee beneficiarse del principio de la libre circulación de las personas de los países miembros de la Unión Europea, así como en Noruega, Islandia y Liechtenstein (los llamados países del EEE) y en Suiza.



Para acceder a las ofertas de empleo y al asesoramiento, hay que registrarse en “Mi Eures”, donde podrás redactar tu CV. En la sección “Vida y trabajo” hay información sobre la situación de empleo, condiciones de vida y trabajo en los países del EEE

Para aprender detalladamente todas las posibilidades de búsqueda que tiene esta red, se imparten cursos en el SEF sobre el manejo de esta herramienta.

<https://ec.europa.eu/eures/home.jsp?lang=es>

7.2. OTROS PORTALES

- ✚ Oficina Europea de selección de personal, organiza las oposiciones generales para seleccionar al personal altamente cualificado de todas las instituciones de la Unión Europea.

<http://www.eu-careers.eu/>

- ✚ Web donde se pueden consultar las ofertas multinacionales de recursos humanos, con delegación en más de 30 países.

<https://www.randstad.es/Pages/Home.aspx>

- ✚ Compañía que ofrece un programa incorporación y tramitación de empleo fuera de España.

<http://www.adecco.es/Home/Home.aspx>

- ✚ Bolsa de empleo nacional e internacional.

<http://www.learn4good.com/jobs/language/spanish/list/country>

- ✚ Plataforma que pone en contacto a españoles y empresas y a negocios extranjeros vinculados con el mercado español.

www.mundospanish.com

- ✚ Web con información de la vida laboral en Alemania.

<http://www.trabajo-ya.net/>

- ✚ Webs con información de empleo en el extranjero.

<http://dondehaytrabajo.com/buscador-de-ofertas/webs-para-buscar-trabajo-en-el-extranjero/>

7.3. CV ADAPTADO A CADA PAÍS

Con el país de destino escogido, redactamos el CV adaptándolo a las exigencias establecidas y, por supuesto, en el idioma local.

Por ejemplo, en Alemania el CV debe ser muy concreto y no puede extenderse en más de dos folios. Debe incluir la firma del candidato pero no la foto, ya que de acuerdo con la ley germana, un empleador no puede pedir una imagen de la persona que aspira al puesto.

En Francia es importante redactar el “*Project professionnel*”, un documento que explica los retos profesionales, el nivel de responsabilidad y las expectativas salariales del candidato.

En Reino Unido lo más relevante son las referencias y las aficiones. Tampoco hay que adjuntar fotografía ya que se considera discriminatorio.



8. DESGLOSE DE PAÍSES

8.1. UNIÓN EUROPEA, NORUEGA, ISLANDIA Y LIECHTENSTEIN

✚ Profesiones reguladas

La Directiva 2005/36/CE se aplica únicamente a las profesiones reglamentadas en el Estado miembro de acogida, es decir, aquéllas el acceso a las cuales o cuyo ejercicio está supeditado -por disposición legal, reglamentaria o administrativa- en el Estado miembro de acogida a la posesión de determinadas cualificaciones profesionales. La 2005/36/CE se aplicará, en su caso, si la profesión que desea ejercer en un Estado miembro de acogida está reglamentada en ese Estado miembro.



✚ Profesiones no reguladas

En tal caso, el acceso a la profesión es libre y no hay que solicitar el reconocimiento de sus cualificaciones profesionales, pudiendo comenzar a ejercer la profesión en el Estado miembro de acogida en idénticas condiciones que los nacionales de ese Estado.

Tampoco hay que presentar ningún documento de reconocimiento emitido por ninguna autoridad oficial. En ese caso, el valor de las cualificaciones dependerá del mercado de trabajo y del comportamiento de ese mercado y no de disposiciones legales.

No obstante, es posible que nuestra profesión no esté reglamentada en el Estado miembro de acogida, sin que ello signifique que el acceso sea absolutamente libre. Cabe en efecto la posibilidad de que la profesión no exista como profesión independiente en el Estado miembro de acogida porque las actividades inherentes a la profesión en el Estado miembro de origen forman parte de otra profesión en el Estado miembro de acogida y, por tal motivo, se hallan reservadas a esos últimos profesionales. En ese caso, pueden concedernos, a instancia nuestra, acceso parcial a la profesión.

8.1.1. REINO UNIDO



- ✓ *Construction Manager*: trabaja en obra, gestión de obras.
- ✓ *Quantity Surveyor*: para mediciones y presupuestos.
- ✓ *Building Surveyor*: para tasaciones.
- ✓ *Structural Engineer*: para cálculo de estructuras.
- ✓ *Architectural Technician/Technologist*: trabaja en oficina, lo más parecido a Arquitecto Técnico.
- ✓ *Project Manager*: para gestión de proyectos.
- ✓ *Draughtsman/Draughtswoman*: para dibujar.

A parte de esto, tenemos que acceder a la profesión, a través de las asociaciones profesionales reconocidas (*Chartered Institutes*), en los cuales hay que acreditar la formación y experiencia. Incluso hay que seguir un programa tutelado de 12 a 24 meses antes que te reconozcan como profesional. Los equivalentes son:

- ✓ *Master of Sc Building & Construction Management*: miembro del CIOB.
- ✓ *Bachelor of Sciencies (BSc) in Construction Management*: miembro del RICS.
- ✓ *BSc in Building Surveying*: miembro del CIOB.
- ✓ *BSc in Construction Engineering Managemen*: miembro del CIOB.
- ✓ *BSc in Architectural Desing Technology*: sujeto a complementos.

(Fuente de información: Memoria del Grado de Ingeniería de Edificación por la Universidad de Salamanca).

8.1.2. **ALEMANIA**



- ✓ *Ingeniero Diplomado en Construcción (Diplom-Ingenieur Fachrichtung Bauwesen)*: Diseño, cálculo, medición y desarrollo constructivo en detalle de la estructura y las instalaciones y de los aspectos económicos de la obra.
- ✓ *Civil Engineering*.
- ✓ *Construction Management*: Dirección y gestión de la ejecución de la obra.

8.1.3. **AUSTRIA**



- ✓ *Ingeniero Diplomado en Construcción (Diplom-Ingenieur Bauingenieurwesen)*: Diseño estructural de edificios y el diseño integral de obras de infraestructura e industriales.
- ✓ *Civil Engineering*
- ✓ *Empresa constructora y Economía*: Dirección y gestión organizativa y económica de la ejecución de la obra.

8.1.4. **BÉLGICA**



- ✓ *Ingeniero Civil de la Construcción*: Responsable de obras de infraestructuras públicas.
- ✓ *Ingeniero Industrial de la Construcción*: Responsable de la ejecución en la empresa constructora.

8.1.5. **DINAMARCA**



- ✓ *Arquitecto Constructor*: Planifica, dirige y controla las obras, incluyendo la elaboración de proyectos de mediana importancia.
- ✓ *Ingeniero Civil*: Construcción, estudios financieros, cálculo de estructuras e infraestructuras, planificación, ejecución de obras de construcción, control económico.

8.1.6. **FINLANDIA**



- ✓ *Ingeniero de Construcción (Rakennusinsinööri)*: Diseño estructural de edificios, planificación de infraestructuras e instalaciones industriales, control económico, organización, dirección, supervisión de la obra.
- ✓ *Arquitecto Constructor (Rakennusarkkitehti)*: Diseño de detalles y ejecución de las obras, diseño arquitectónico de obras de menor envergadura.

8.1.7. **FRANCIA**



- ✓ *Ingeniero de Métodos*: Planifica, racionaliza y organiza el proceso constructivo de la obra, y los medios disponibles con el fin de controlar tiempos y costes.
- ✓ *Ingeniero Economista de la Construcción*: Mediciones, presupuesto, previsión de los materiales y medios, revisión y de los costes y certificaciones.

8.1.8. *IRLANDA*



- ✓ *Ingeniero Civil (BSc in Civil Engineering)*: Ingeniería Estructural y Técnica Constructiva, diseño de estructuras de todo tipo de edificios y diseño general de construcciones industriales o de infraestructuras. Dirección de proyectos de grandes edificios.
- ✓ *Gestión de la Construcción (Construction Management)*: Supervisión de proyectos, dirección de obras planificación, ejecución, seguridad en el trabajo y control de calidad en el proceso constructivo.

8.1.9. *ITALIA*



- ✓ *Licenciado en Ingeniería de la Edificación (Laurea in Ingegneria Edile)*: Proyectos de ejecución, gestión y control de la producción de la edificación, gestión de su mantenimiento.
 - Control técnico-económico del proceso edificatorio.
 - Gestión económico-financiera de los edificios.
 - Funciones desde la promoción.
- ✓ *Ingeniero de la Edificación-Arquitectura (Laurea Specialistica in Ingegneria Edile-Architettura)*: Proyecto arquitectónico de obra nueva y restauración, urbanístico, de innovación tecnológica, programación y organización de los procesos constructivos y de los procesos de gestión del patrimonio construido.



8.1.10. **NORUEGA**

- ✓ *Ingeniero Civil (Sivilingenior – Bygningsingeniorfag):* Construcción Diseño y cálculo estructural de toda clase de edificios y en el diseño integral de obras de infraestructura e industriales, coordinación y supervisión de la ejecución de las obras.
- ✓ *Ingeniero de la Construcción (Ingenior, avdeling Bygg og anlegg):* Dirección y planificación de las obras y en el control de su calidad, aunque puede realizar también diseños de producción o detalle.



8.1.11. **SUECIA**

- ✓ *Ingeniero en Técnica de Construcción y Economía (Ingenjör i Byggt teknik och Ekonomi):* Diseño de proyectos, dirección y supervisión de la ejecución de la obra. Funciones específicas de geotécnica, economía y organización de la construcción.

8.2. LATINOAMÉRICA

8.2.1. BRASIL



En Brasil tenemos como titulaciones principales la de Ingeniero y Arquitecto en cuanto al sector de la construcción. No existe equivalencia exacta con Arquitectura Técnica o Ingeniería de Edificación en este país, así que buscamos los profesionales que más se asimilan a nosotros.

En este caso, el arquitecto tiene la función principalmente de diseño de proyectos, y es más bien el ingeniero el que se dedica al cálculo de estructuras, ejecución y dirección de los mismos.

Por lo tanto, la equivalencia más similar a nuestra AT e IE sería la de Ingeniero Civil, aunque abarca más actividades y tiene un plan de estudios más amplio. Su actuación cubre todo tipo de obras de infraestructuras, sean estas en empresas de ingeniería, consultoras, constructoras, de servicios sanitarios e hidráulicos, inmobiliarias, mineras, de instalaciones y montajes industriales, etc.

Algunas de las profesiones con competencias de los AT e IE pueden ser:

- ✓ *Project Manager*
- ✓ *Técnico de obras*
- ✓ *Técnico de mediciones*
- ✓ *Coordinador de proyectos*
- ✓ *Gerente de proyectos*

Los requisitos para trabajar en Brasil son:

- ✚ Visado

El visado para trabajar en cualquier ciudad brasileña tiene una duración de dos años renovables.

- ✚ El empleo debe ser de una empresa situada en Brasil

Es imprescindible para la tramitación del visado de trabajo, ya que se necesita la información de la empresa en cuestión para presentarla en las instituciones brasileñas y en el Consulado de Brasil en España.

Trámites

Se divide en dos etapas. La primera se realiza en Brasil en el Ministerio de Trabajo de Brasil (sede principal en Brasilia). Y la segunda en el Consulado de Brasil en España.

Reunir documentos y presentarlos en Brasilia

Los documentos necesarios son una copia del DNI, una copia del pasaporte, el certificado del título/s y una carta del antiguo empleador que certifique la experiencia adquirida. Todo ello traducido y legalizado por vía diplomática.

Una vez preparada la documentación, presentarla en el Ministerio de Trabajo de Brasilia junto con la documentación de la empresa:

- ✓ Copia compulsada de las hojas que corresponden al Estatuto Social de la empresa.
- ✓ Copia compulsada del CPJ, un documento obligatorio para las empresas brasileñas.
- ✓ Una declaración de la dirección donde trabajara el español.

Aprobación del visado

Después de presentar la documentación, hay que esperar que se publique en el periódico “Diario Oficial da União”. En unos días el Consulado informa de la disponibilidad del visado para recogerlo.

Pedir el RNE a la Policía Federal

El RNE es el documento que identifica a los extranjeros residentes en Brasil, equivalente al NIE en España. Se puede pedir en cualquier comisaría de la Policía Federal de Brasil.

Se puede renovar directamente en Brasil a los dos años, sin necesidad de volver a España. Es aconsejable empezar los trámites unos tres meses antes de su caducidad.



Las titulaciones homólogas a la de Arquitecto Técnico e Ingeniero de Edificación son las de “*Constructor Civil*” o “*Ingeniero Constructor*”, aunque ambas son un poco más amplias.

✚ CONSTRUCTOR CIVIL

Según la Ley N° 11.994, crea el Colegio de Constructores Civiles de Chile, las funciones y atribuciones del **Constructor Civil**, se encuentran establecidas en el Art. 19 de la Ley N° 11.994 y en su reglamento contenido en el D.S. N°5.145 de 1956, de lo cual se obtiene básicamente, lo siguiente:

- ✓ Construir, dirigir, fiscalizar y actuar de empresario en las construcciones de edificios, obras industriales, marítimas, hidráulicas, puentes, caminos, pavimentación, ferrocarriles y aeropuertos.
- ✓ Proyectar, ejecutar, dirigir y fiscalizar las instalaciones anexas o complementarias, realizar estudios de presupuestos y trabajos topográficos.
- ✓ Servir de árbitro, asesor y consultor en asuntos propios de su profesión.
- ✓ Desempeñar funciones docentes en materias propias de su especialidad.
- ✓ Dirigir industrias que se dediquen a la explotación y fabricación de materiales de construcción, a investigar y efectuar estudios sobre ellos que conduzcan a su mejoramiento y normalización.

✚ INGENIERO DE CONSTRUCCIÓN

Un **Ingeniero de Construcción** es un profesional que diseña, construye, evalúa y/o mantiene los edificios, cuyo trabajo incluye tanto los procesos técnicos y de gestión en el que los edificios se diseñan, construyen, renovados y mantenidos.

Ingenieros de construcción también ofrecen servicios profesionales en:

- ✓ Diseño y elaboración de planes.
- ✓ Inspecciones de los emplazamientos y la certificación de las obras.
- ✓ La reparación y el mantenimiento de edificios.
- ✓ Auditorías energéticas y certificados de rendimiento energético.
- ✓ Encuesta de medición de terrenos y edificios.
- ✓ Asesoramiento en diseño de ahorro de energía.
- ✓ Auditorías de acceso.
- ✓ Rehabilitación de viviendas.
- ✓ Conservación.
- ✓ Dirección de obra.
- ✓ Cantidad topográfica
- ✓ Seguridad contra incendios y seguridad y salud.
- ✓ Demolición.
- ✓ Negociación y aplicación de las subvenciones y reclamaciones.

- ✓ Variaciones de construcción.
- ✓ Inspecciones de construcción y encuestas.
- ✓ Asesoramiento en la creación de temas de pared de abogados/partido.

<http://www.construccionubb.cl/marcolegal.html>

Debido a un convenio que existe entre España y Chile, se puede convalidar nuestro título por el de Ingeniero Civil o Ingeniero Constructor, según la universidad chilena que elijas. Los pasos a realizar son los siguientes:

1. Recopilación de documentación:

- ✓ Título Original.
- ✓ Certificado de Notas Original (Emitido por la Escuela).
- ✓ Plan de Estudios (Se puede solicitar en la secretaría de la Escuela ó buscarlo en el BOE).
- ✓ Programa de Estudios (Programas de asignaturas cursadas. Se debe de solicitar en la secretaría de la Escuela y se le debe de adjuntar un certificado emitido por el secretario donde se refleje que esas asignaturas han sido aprobadas por el alumno).
- ✓ Currículo Vitae.
- ✓ DNI ó Pasaporte.

2. Copias y Legalización de estas:

- ✓ Las Copias de la documentación Académica deben de ser legalizadas en el Ministerio de Educación, previa solicitud de cita en su página WEB.
- ✓ Tanto la documentación Académica como la restante, deben de pasar posteriormente por el Ministerio de Exteriores Español (Se debe de solicitar la información de la tramitación en la cita en el Ministerio de Educación).

3. Legalización de la documentación por el Gobierno Chileno:

- ✓ Hay que llevar toda la documentación legalizada a la embajada de Chile en España, con el fin de que sea legalizada también por el Ministerio de Relaciones Exteriores Chileno.
 - Embajada: C/ Lagasta nº 88 6ª Planta (Madrid) Telef. 914319160
 - Consulado: C/ Rafael Calvo nº 18 5ºD (Madrid) Telef. 913190763
 - Consulado: C/ Casp nº33 B-2º 1ª (Barcelona) Telef. 933188586

- ✓ También se puede aprovechar ese momento para solicitar también la “Visa” para poder acceder a Chile (posteriormente hay que ir en persona para tramitar la homologación).

A la hora de legalizar los títulos, aparte de pasar por el Ministerio de Educación y posteriormente por el Ministerio de Asuntos Exteriores en España, toda la documentación ha de pasar por la embajada del país donde se quiera homologar, en este caso la de Chile. Estos pasos son **INDISPENSABLES** hacerlos desde España, o en su caso darle el poder a alguien para hacerlo, hay asesorías que te hacen estos trámites.

4. Tramitación de la Homologación al Título de Ingeniero Civil ó Ingeniero Constructor:

- ✓ Una vez obtenida la legalización de la documentación, por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, es necesario ponerse en contacto con el departamento de Ingeniería Civil de la Escuela de Ingeniería y Ciencias de la Universidad de Chile con el fin de concretar la tramitación

<http://www.ingcivil.uchile.cl/>

- ✓ Una vez todo en orden, hay que desplazarse a Chile con el fin de realizar la revalidación del título de forma presencial en la Universidad. La revalidación se realiza con la entrega de un impreso de solicitud de dicha Universidad, y los originales y copias de la documentación legalizada.

Este procedimiento suele demorarse unos 60 días y cuesta alrededor de unos 300 euros, pero la ventaja es que la convalidación es directa, ya que no hace falta cursar ninguna asignatura en la universidad.

Para más información puedes visitar el enlace de la Universidad de Chile.

<http://www.uchile.cl/portal/presentacion/relaciones-internacionales/revalidacion-de-titulos-extranjeros/8312/revalidacion-en-la-u-de-chile>

OBTENER EL VISADO DE TRABAJO

Para poder trabajar en Chile se necesita una visa de trabajo, la cual podemos obtener de varios modos pero las dos más útiles son las siguientes:

- **Visa sujeta a un contrato de trabajo:** debes encontrar una empresa que te haga un contrato de trabajo. Esta visa te liga forzosamente con la empresa que te haga el

trabajo con lo cual la visa no te permite trabajar con nadie más. Vale la pena para gente que desde España reciba la oferta y ya venga con un trabajo antemano.

Para los que entren como turistas a buscar trabajo a la aventura, interesa la siguiente opción:

- **Visa temporaria:** Este permiso de residencia permite al extranjero trabajar, estudiar o realizar actividades comerciales durante el periodo máximo de un año. Esta visa se puede pedir desde España pero no es seguro que te la concedan. Para pedirla desde Chile se necesita haber entrado como turista, tener el pasaporte en regla, 3 fotografías recientes, una oferta de trabajo y el título universitario debidamente legalizado.

Para más información puedes visitar este link:

Chileabroad.gov.cl

✚ ENCONTRAR TRABAJO EN CHILE

Para encontrar trabajo en Chile lo puedes hacer:

- ✓ In situ habiendo legalizado el título y yendo de puerta en puerta.
- ✓ A través de un contacto español.
- ✓ A través de portales de Internet especializados. Estos portales, a parte de los habituales en España, son:

<http://www.laborum.cl>
<http://www.trabajando.cl>
<http://www.computrabajo.cl>
<http://www.bumeran.cl>
<http://www.ingenieroconstructor.cl>

8.2.3. *PERÚ*

La situación en cuanto a titulaciones y derechos de ejercicio de la profesión en Perú, está dividida en dos categorías, los Licenciados y los Técnicos, no existe titulación intermedia como tenemos en España, las Diplomaturas.

Los licenciados son los que tienen la titulación universitaria como Arquitecto o Ingeniero y los Técnicos no tienen titulaciones universitarias sino técnicas. Éstos son formados en institutos superiores (equivalente aquí a una FP de grado superior). Dichos Institutos pueden ser privados o públicos.

La figura de arquitecto técnico como tal no existe, su homólogo más similar referente al aparejador, es Ingeniero residente, que es el encargado de:

- ✓ Administrar los procesos constructivos y cumplir con las pruebas, controles, ensayos e inspecciones necesarios para ejecutar las obras aprobadas.
- ✓ Aprobar las subcontrataciones de partes e instalaciones de la obra dentro de los límites señalados en el estudio definitivo del proyecto (Expediente técnico).
- ✓ Firmar las actas de inicio y de entrega de la obra.
- ✓ Llevar, mantener actualizado y firmar el cuaderno de obra en todas sus páginas conjuntamente con el Inspector de Obra.
- ✓ Resolver las contingencias que se produzcan en la ejecución de la obra.
- ✓ Solicitar al proyectista (Subgerencia de Estudios) la aclaración de los aspectos ambiguos o incompatibilidades entre planos o entre éstos y las especificaciones.
- ✓ Cumplir con las disposiciones relacionadas con los cambios o respuestas a consultas sobre cualquier aspecto de la obra, observando las normas aplicables a tal fin.

El **Ingeniero Residente** es el Representante Técnico del Ejecutor de la Obra (Contratista). Debe ser un Profesional de la Ingeniería (o Arquitectura), con los conocimientos técnicos mínimos necesarios para velar por la adecuada ejecución de la obra en concordancia con los Planos de Proyecto, con las normas Técnicas de Construcción vigentes, con la Planificación estipulada para la ejecución y, en general, con las condiciones acordadas legalmente con el Contratante de la obra en cuestión.

Características mínimas que debe tener:

- ✓ Poseer la capacidad *de diferenciar cuáles son las tareas o actividades que tienen prioridad dentro de una obra*. Tengamos en cuenta que, pese a que toda obra debe contar con una adecuada planificación (teórica la mayoría de las veces), surgirán eventualidades que tienen que ser resueltas en el momento, sin darnos tiempo de recurrir al referido plan o a asesorías externas para darle una solución.

- ✓ *Contar con una “visión General” de los potenciales problemas existentes en cualquier obra, los cuales van desde la procura de materiales hasta las interrelaciones personales, y estar preparado (física y mentalmente) para atenderlos de forma imprevista de la manera adecuada.*
- ✓ *Poseer autoridad y capacidad de liderazgo (así como el respeto por parte de sus subalternos) para asegurar que se cumplen de forma estricta las condiciones de seguridad, calidad de materiales, de ejecución y los tiempos de ejecución (rendimiento) en las diversas tareas de la obra. Con esto nos referimos a una persona con capacidad de motivar al equipo de trabajo antes que provocar problemas adicionales por ser intransigente o arbitrario.*
- ✓ *Tener los criterios mínimos para estar en capacidad de ser la “contraparte” del Ingeniero Inspector el cual, en muchos casos, suele ser un Ingeniero con cierta experiencia y el cual impone niveles de exigencia sobre la ejecución de la obra que deben ser tomados en cuenta de la forma más práctica posible.*
- ✓ *Estar en capacidad de reconocer sus limitaciones (técnicas y/o personales) e informar a sus superiores de la necesidad de contratar asesores en áreas específicas, que complementen su labor como Ingeniero Residente de la obra.*

Los profesionales licenciados, como arquitecto o ingeniero, tienen su colegio profesional correspondiente, a diferencia de los técnicos que no están representados por dichas instituciones. Esto es, que podemos llevar la dirección técnica por ejemplo sin necesidad de estar colegiado, pero trabajando para un tercero.

<http://ingenieriacivil.tutorialesaldia.com/funciones-del-ingeniero-residente-en-la-construccion/>

9. EMBAJADAS Y PORTALES DE EMPLEO

9.1. EUROPA

9.1.1. ALEMANIA

Embajada en España

Dirección: C/ Fortuny 8, 28010 Madrid, España

Web: <http://www.madrid.diplo.de>

Embajada española en Berlín

Dirección: Schöneberger Ufer 89, 6º, 10785 Berlín.

Email: embespde@mail.mae.es

Portales de empleo desde España

<http://www.google.de/>

<http://de.search.yahoo.com/>

<http://de.altavista.com/>

<http://www.abacho.de/>

<http://www.walhello.com/mainde.html>

<http://www.arbeitsagentur.de/>

<http://jobboerse.arbeitsagentur.de/>

<http://www.regiojobs24.de/>

<http://ec.europa.eu/eures/>

<http://www.zav-auslandsvermittlung.de/>

<http://www.randstad.de/>

<http://www.adecco.de/GERMAN/Pages/default.aspx>

<http://www.kellyservices.de>

Portales de empleo en Alemania

<http://www.arbeitsagentur.de/>

<http://jobboerse.arbeitsagentur.de/>

<http://www.regiojobs24.de/>

<http://ec.europa.eu/eures/>

<http://www.zav-auslandsvermittlung.de/>

<http://www.randstad.de/>

<http://www.adecco.de/GERMAN/Pages/default.aspx>

<http://www.kellyservices.de/>

http://www.ier-network.com/en_searching.php

9.1.2. **AUSTRIA**

 Embajada de Austria en España

Dirección: Paseo de la Castellana 91, 28046 Madrid

Email: *madrid-ob@bmaa.gv.at*

Web: *http://www.bmaa.gv.at/madrid*, *http://www.foroculturaldeaustria.org*

Embajada de España en Austria

Dirección: Argentinierstrasse, 34. A 1040 Viena (Austria)

Email: *embespat@mail.mae.es*

Web: *www.mae.es/embajadas/viena*

 Portales


http://www.portal.ac.at/index-en.html

http://www.gelbeseiten.at

http://www.t-online.at /

http://www.job-direct.co.at

http://www.jobsearch.at

 Servicio Público de Empleo

http://www.ams.at/english.html

9.1.3. **BÉLGICA**

 Embajada de Bélgica

Dirección: Paseo de la Castellana 18, 6º, 28046 Madrid

Email: *Madrid@diplobel.org*

Web: *http://www.diplomatie.be/Madrid/*

 Embajada de España en Bruselas

Dirección: 19, rue de la Science, 1040 Bruxelles.

Email: *ambespbe@mail.mae.es*

 Portales

<http://www.optioncarriere.be/emplois-belgique-37765.html>

<http://www.optioncarriere.be/partners/searchbox.html>

<http://www.sharelook.be/>

<http://www.advalvas.be/yellow>

<http://www.search-belgium.com/index.asp?lang=en>

ORBEM (para el empleo) Para la Región de Bruselas Capital

www.orbem.be

Oficina regional de empleo en Bruselas

<http://www.actiris.be>

Dirección General de Bélgica

<http://www.dglive.be>

Oficina nacional de empleo

<http://www.onem.be>

9.1.4. **BULGARIA**

 Embajada de Bulgaria en España

Dirección: Travesía de Santa María Magdalena 15, 28016 Madrid

Email: embulmad@yahoo.es


Web: www.embulmad.com

 Embajada de España en Bulgaria

Dirección: C/ Sheinovo 27, Sofía 1504, Bulgaria

Email: Emb.Sofia@maec.es

Web: <http://www.embajada-espana.es/bulgaria.html>

 Agencia de empleo búlgara

www.az.government.bg/

9.1.5. **CHIPRE**

 Embajada de Chipre en España

Dirección: C/Serrano 23 (2D), 28001 Madrid
Email: cyembassy@mx4.redestb.es

 Embajada de España en Chipre

Dirección: 2, Strovolos Avenue, 4and 5.th floor.2018, Strovolos, Nicosia –
Chipre
Email: Emb.Nicosia@maec.es

 Portales

<http://www.cyprus-websites.com/>
<http://www.1stcyprus.com/>

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social:

www.mlsi.gov.cy/mlsi/mlsi.nsf/index_gr/index_gr?OpenDocument

Servicio Público de Empleo

www.pescps.dl.mlsi.gov.cy/CPSWeb/f001w.jsp

Departamento de Trabajo

www.mlsi.gov.cy/mlsi/dl/dl.nsf/dmlindex_gr/dmlindex_gr?OpenDocument

9.1.6. **DINAMARCA**

 Embajada de Dinamarca en España

Dirección: Serrano 26 - 7º, 28001 Madrid
Email: madamb@madamb.um.dk
Web: <http://www.embajadadinamarca.es>

 Embajada de España en Copenhague


Dirección: Kristianiagade 21, 2100 Copenhague
Email: emb.copenhague@mae.es
Web: <http://www.mae.es/Embajadas/copenhague/es/home>

 Portales

Guía oficial de Dinamarca: <http://www.denmark.dt.dk>

Buscador nacional: <http://www.jubii.dk>

Web: www.aok.dk

 Webs con ofertas de empleo

All Jobs in Denmark <http://denmark.career-agent.net/>

Wwoof: <http://www.phdcc.com/sites/wwoof/national.html>

Blad: <http://www.bladkompagniet.dk/>

Servicio Público Empleo

www.ams.dk/

Portal de Empleo

<http://info.jobnet.dk/om+jobnet/jobnet+in+english>

Portal de Empleo para trabajadores extranjeros

www.workinfo.dk/

Portal oficial de Dinamarca para la contratación internacional

www.workindenmark.dk/

9.1.7. **ESLOVAQUIA**

 Embajada de Eslovaquia en España


Dirección: C/del Pinar 20 Madrid

Email: re-emb@dimasoft.es

 Embajada de España en Eslovaquia

Dirección: Prepostska 10, 811 01 Bratislava

Email: embespsk@mail.mae.es

 Webs de demanda de empleo

http://www.eslovaquia.es/esp/pag_bolsa_trabajo.php

<http://www.expat-blog.com/es/empleo/europa/eslovaquia/>

9.1.8. **ESLOVENIA**

 Embajada de Eslovenia en España

Dirección: Hermanos Bécquer, 7-2, 28006 Madrid


Email: vma@gov.si

Web: http://embassy-finder.com/es/slovenia_in_madrid_spain

 Embajada de España en Eslovenia

Dirección: Trnovski pristan 24.-1000 Liubliana

Email: embespsi@mail.mae.es

 Oficina empleo

Web: www.ess.gov.si/

9.1.9. **ESTONIA**

 Embajada de Eslovenia en España


Dirección: Calle Claudio Coello 91 (1D), 28006 Madrid

Email: Embassy.Madrid@mfa.ee

 Embajada de España en Estonia

Dirección: Liivalaia 13/15, 6º, 10118 Tallinn (Tallin)

Email: emb.tallin@mae.es

 Servicio de Empleo

www.tootukassa.ee/

9.1.10. **FINLANDIA**

 Embajada de Finlandia en España

Dirección: Paseo de la Castellana 15, 4º, 28046 – Madrid, España

Web: <http://www.finlandia.es>


Email: sanomat.mad@formin.fi

 Embajada de España en Finlandia


Dirección: Kallioliinantie6, 00140 Helsinki, Finlandia

Web: <http://www.maec.es/subwebs/Embajadas/Helsinki/es/home/Paginas/Home.aspx>

Email: emb.helsinki@maec.es

 Centro de movilidad internacional

<http://www.cimo.fi/english/index.html>

 Oficina de Empleo y Desarrollo Económico

www.mol.fi/etusivu/index.html

9.1.11. FRANCIA

 Embajada de Francia en España

Dirección: Calle del Marqués de la Ensenada, 10, 28004, Madrid

Web: www.ambafrance-es.org/

 Embajada de España en París

Dirección: 22, Av. Marceau 75381 Paris, Cédex 08.

Web: <http://amb-espagne.fr>

Email: ambespfr@mail.mae.es

Salustiano Olozaga, 9, 28001 Madrid

Web: <http://www.ambafrance.es>

 Portales

<http://www.stages-emplois.com/>

<http://www.google.com/intl/fr>

<http://www.voila.fr>

<http://fr.altavista.com>

Agencia Nacional de Empleo (ANPE)

<http://www.pole-emploi.fr/accueil/>

Consejería laboral

<http://www.mtin.es/es/mundo/consejerias/francia/index.htm>

9.1.12. **GRECIA**

✚ Embajada de Grecia

Dirección: Avda. Doctor Arce 24, 28002 - Madrid

Web: <http://www.embagrec.org>

Email: embajadagrecia@telefonica.net

✚ Embajada de España en Grecia

Dirección: 21, dionissiou areopagitou str., 21, 11742 - Atenas

✚ Portales

<http://www.robby.gr>

<http://www.gogreece.com/search.htm>

<http://www.hellasdirectory.com>

OAED (Oficina de Empleo y Mano de Obra. Ministerio de Trabajo)

www.oaed.gr

✚ Webs con ofertas de empleo:

Instituto Nacional de Empleo: <http://www.eie.org.gr/>

Trabajos en Grecia: <http://www.skywalker.gr/>

Información para extranjeros:

<http://www.in2greece.com/english/factstrivia/facts/working.htm>

9.1.13. **PAÍSES BAJOS**

✚ Embajada de los Países Bajos (Holanda)

Email: nlgovmad@telefonica.net

Web: www.embajadapaisesbajos.es

✚ Embajada de España en los Países Bajos

Dirección: Lange Voorhout 50, NL - 2514 EG La Haya

Email: ambespnl@mail.mae.es

Web: <http://www.claboral.nl/>, <http://www.mae.es/Embajadas/LaHaya/es/Home>

✚ Portales:

Buscador de ámbito nacional: <http://www.nl-menu.nl/nlmenu.en/nlmenu.shtml>

Web de información nacional: <http://www.postbus51.nl>

<http://www.hollandportal.info>

Amsterdam office

Dirección: Singel 80, 1015 AC Amsterdam

amsterdam@undutchables.nl

<http://www.undutchables.nl/workinginnl>

✚ Seguridad Social y Asuntos Sociales Amsterdam

Dirección: Frederikplein, 34, NL - 1017 XN Amsterdam

✚ Webs con ofertas de empleo

<http://www.movetonetherlands.com>

<http://www.cwinet.nl/index2.html>

<http://www.clickwork.nl/pim/home>

✚ Servicio Público de empleo

<http://www.werk.nl>

✚ Información acerca del trabajo en los Países Bajos

<http://www.undutchables.nl>

✚ Agencia de contratación de los internacionales

Empleo en el Extranjero: <http://www.jobsabroad.com/search.cfm>

9.1.14. HUNGRÍA

✚ Embajada de Hungría en Madrid

Dirección: C/Fortuna 6, 4º izq., 28010 Madrid

Email: info@hungria.es

Web: <http://www.mfa.gov.hu/emb/madrid>

✚ Embajada de España en Hungría

Dirección: Eötvös U.11/B: 1067 Budapest V

E-Mail: Emb.Budapest@maec.es

✚ Servicio Nacional de Empleo

www.afsz.hu/

9.1.15. **IRLANDA**

✚ Embajada de Irlanda

Dirección: Paseo de la Castellana 46, 4º, 28046 - Madrid
E-Mail: embajada@irlanda.es

✚ Embajada de España en Irlanda

Dirección: 17ª Merlyn Park, Ballsbridge, Dublin 4
Email: embespie@mail.mae.es

✚ Para buscar empleo

<http://www.manpower.ie>
<http://www.careerjet.ie/>

✚ Webs General en Irlanda

<http://www.ucd.ie/careers/internships/vacationworkinternshipsireland/>
http://www.nixers.com/work_experience_internship_jobs.aspx
www.constructionjobs.ie
www.irishjobs.ie

✚ Servicio Público de Formación y Empleo

www.fas.ie

Departamento de Empleo y Formación de Irlanda del Norte

www.jobcentreonline.com/JCOLFront/Home.aspx

9.1.16. **ITALIA**

✚ Embajada Española en Roma

Dirección: Palacio Borghese, Largo Fontanella di Borghese 19, 00186 Roma
Email: ambespit@correo.mae.es

✚ Embajada de Italia en España

Dirección: Calle Lagasca, 98 - 28006 Madrid
Email: archivo.ambmadrid@esteri.it

✚ Portales

<http://laboralnews.blogspot.com/2012/01/portales-de-busqueda-de-empleo-en.html>

<http://www.virgilio.it>

<http://it.altavista.com>

<http://it.yahoo.com>

✚ Oficina de empleo

<http://www.italialavoro.it/wps/portal/>

<http://www.lavoro.gov.it/lavoro/>

✚ Motor de búsqueda de empleo

<http://www.europalavoro.it>

<http://www.cercalavoro.com>

<http://www.careerjet.it>

9.1.17. LETONIA

✚ Agencia Estatal de Empleo

www.nva.gov.lv/

✚ Portal de Empleo

<http://cvvp.nva.gov.lv/>

9.1.18. LITUANIA

✚ Bolsa de Trabajo

www.ldb.lt/Informacija/Puslapiai/default.aspx

9.1.19. **LUXEMBURGO**

✚ Embajada DE Luxemburgo en España

Dirección: Claudio Coello 78, 1º, 28001 – Madrid

✚ Embajada de España en Luxemburgo

Dirección: 4 bld. Emmanuel Servais. 2535 Luxembourg, P.O.B.: 290.

✚ Portales en Internet (empleo y vivienda)

<http://www.luxweb.lu/>

<http://monster.lu> (FR)

<http://jobs.luxpoint.com> (FR / ING)

<http://www.stepstone.lu> (FR/ ING/ AL)

<http://www.jobsearch.lu> (FR/ ING/ AL)

✚ Ofertas de empleo, CV en línea, consejos prácticos

<http://www.carrieres.lu> (FR) : Ofertas por sectores de trabajo, estudios de mercado, consejos prácticos.

<http://jobweb.lu> (FR): Ofertas de empleo, consejos prácticos.

<http://www.wort.lu> : Oferta inmobiliarias (FR) y laborales (FR/ ING/ AL)

<http://mcx.es/bruselas> (ESP): empresas y entidades españolas en Bélgica y Luxemburgo, con datos y observaciones.

Ministerio de Trabajo

<http://www.mt.etat.lu/>

Administración de Empleo (ADEM)

www.adem.public.lu/

9.1.20. **MALTA**

✚ Embajada de Malta en España

Dirección: Paseo de la Castellana 45, 6º dcha, 28046 Madrid
Email: *maltaembassy.madrid@gov.mt*

 Embajada de España en Malta

Dirección: Whitehall Mansions. Ta'Xbiex Seafront Ta'Xbiex XBX 1026 La Valeta -Malta
Email: *Emb.Valletta@maec.es*

 Corporación de Empleo y Formación

www.etc.gov.mt/


9.1.21. **POLONIA**

 Embajada de Polonia en España


Dirección: Guisando 23 bis, 28071 Madrid
Email: *embajada@polonia.es*
Web: *http://www.embajada-polonia.org*

 Embajada de España en Polonia


Dirección: Mysliwiecka 4, 00459 Warszawa
Email: *emb.varsovia.info@maec.es*

 Ministerio de Trabajo y Política Social

www.mpips.gov.pl/

 Centro de información y consulta para los Servicios de Empleo

http://zielonalinia.gov.pl/

 Servicio Público de Empleo

www.psz.praca.gov.pl/

9.1.22. **PORTUGAL**

 Embajada de Portugal en España

Dirección: C/ Pinar 1, 28006 - Madrid
Email: embajadaportugal@madrid.infonegocio.com
Web: www.embajadaportugal-madrid.org

✚ Embajada de España en Lisboa

Dirección: Cancillería: Rua do Salitre 1, 1269-052 Lisboa
Email: embesppt@correo.mae.es

✚ Portales

<http://www.portugal.info.com>
<http://www.sapo.pt>
<http://www.aeiou.pt>
<http://www.guianet.pt>

✚ Bolsa de Empleo Público

www.bep.gov.pt/

9.1.23. **REINO UNIDO**

✚ Embajada de España en Londres

Dirección: 39 Chesham Place. London SW1X 8SB.
Email: embespuk@mail.mae.es

✚ Embajada de Londres en España

Dirección: Fernando el Santo, 16, 28010 Madrid

✚ Portales

<http://www.excite.co.uk>
<http://www.england-online.co.uk>
<http://www.lifestyle.co.uk>
<http://www.flyandwork.com>

✚ Consejería de Empleo y Seguridad Social en el Reino Unido


Dirección: 20 Peel Street, London W8 7PD
Email: constrab.londres@meyss.es
Web:

<http://www.empleo.gob.es/es/mundo/consejerias/reinounido/portalemplo/es/index.htm>

 Trident Transnational

<http://www.trident-transnational.org>

Organización para extranjeros con experiencia laboral, ofertas de prácticas, empleo, trabajo en el horario de verano, etc.

 Centro de Empleo


www.direct.gov.uk/en/Employment/Jobseekers/index.htm

9.1.24. **SUECIA**

 Servicio de Empleo


www.arbetsformedlingen.se/

9.1.25. **LIECHTENSTEIN**

 Servicio de Empleo

www.amsfl.li/ams/startseite

9.1.26. **NORUEGA**

 Servicio de Trabajo y Bienestar Social

www.nav.no/Forsiden

www.nav.no/english

9.2. LATINOAMÉRICA

9.2.1. BRASIL

Embajada de Brasil en España

Dirección: Fernando EL Santo N° 6, 28010 Madrid / España

Email: consular@embajadadebrasil.es

Web: <http://www.brasil.es/>

Embajada de España en Rio de Janeiro

Dirección: C/ Lauro Müller 116. Rooms 1601/2. Tower River Sul. Botafogo, Rio de Janeiro/Brasil

Email: cgespriojan@correo.mae.es

Web: www.mae.es/consulados/rio/

Portales de empleo

Ministerio de Trabajo y Empleo: http://portal.mte.gov.br/trab_estrang/
<http://www.trabalhando.com/>

http://www.empleofuturo.com/index.php/pais/br/empleo_en_Brasil

9.2.2. CHILE

Embajada de Chile en España

Dirección: Lagasca 88, 6 planta 28001 Madrid

Email: informacion@embachile.es

Web: <http://chileabroad.gov.cl/espana/>

Embajada de España en Chile

Dirección: Av. Andrés Bello, 1895. Providencia.-Santiago de Chile

Email: emb.santiagodechile@maec.es

Web: <http://www.embajada-espana.es/chile.html>

Oficina laboral

Av. Providencia, 2019. Casa D-3. Providencia Santiago de Chile

Email: cjlabesp@ctcreuna.cl

Portales de empleo

*<http://www.bumeran.cl/>
<http://www.trabajando.cl/>*

9.2.3. **PERÚ**

Embajada de Perú en España

Dirección: C/Cristóbal Bordiú, 49; 28003 Madrid
Email: *info@consuladoperumadrid.org*
Web: *<http://www.consuladoperumadrid.org>*

Embajada de España en Perú

Dirección: Jorge Basadre 498, Lima 27
Email: *embespe@correo.mae.es*
Web: *<http://www.aecid.pe/embajada/>*

Portales de empleo

Ministerio del Trabajo y Promoción del empleo: *<http://www.mintra.gob.pe/>*
Ventanilla única de Promoción del empleo: *<http://www.empleosperu.gob.pe/>*

10. EXPERIENCIAS PERSONALES

www.spaniards es una web donde los españoles emigrantes cuentan experiencias de su día a día en sus nuevos destinos. Es un portal donde poder encontrar gente que ya vive en el país de destino y que puede ayudar a emprender el viaje.

La conclusión que se desprende de estos portales es que tener un buen nivel de idiomas es la mejor baza a la hora de encarar la nueva etapa profesional.



<https://www.facebook.com/Typical.Spanish> es una página de un chico que se fue a Australia en busca de trabajo (buscar arquitectos técnicos en el extranjero)

<http://atporelmundo.blogspot.com.es/> es un blog para AT que ya trabajan en el extranjero y cuentan sus experiencias para ayudar a los que se plantean salir a buscar trabajo en otro país.

Ministerio de Educación y legalización de documentos universitarios en el extranjero:

RECONOCIMIENTO DE FIRMAS

Documentos objeto de reconocimiento de firmas por parte del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte:

- ✓ Títulos universitarios de carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional, expedidos por los Rectores de las Universidades.
- ✓ Títulos de educación superior y de postgrado, expedidos por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
- ✓ Certificaciones académicas oficiales de estudios conducentes a la obtención de los títulos mencionados en los anteriores apartados. (Las certificaciones de matrícula no son objeto de reconocimiento de firmas).

LEGALIZACIÓN

Los documentos citados deben ser legalizados por el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación. No obstante, para los países firmantes del Convenio de la Haya de 8 de octubre de 1961, se establece un procedimiento simplificado.

- ✓ Documentos con destino a países firmantes del Convenio de La Haya
 - Ministerio de Justicia
 - Sección de Legalizaciones
 - Plaza Jacinto Benavente, N°3. Madrid
- ✓ Documentos que han de surtir efectos en Países no firmantes del Convenio de La Haya
 - Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación
 - C/ Juan de Mena, N°4. Madrid

Además, en este caso, es necesario el reconocimiento de las firmas anteriores en la representación Diplomática o Consular en España del país donde deba surtir efecto el documento.

En el caso de que el país de acogida no estuviese en el Convenio, los pasos a seguir serían:

- ✓ Ministerio de Educación
- ✓ Ministerio de asuntos exteriores
- ✓ Consulado del país de acogida en España
- ✓ Ministerio de asuntos exteriores del país de acogida

12. ENLACES DE INTERÉS

- ✚ Consejo General de la Arquitectura Técnica en España:

<http://www.arquitectura-tecnica.org/>

- ✚ TED (Tenders Electronic Daily). Contratación pública europea:

<http://ted.europa.eu> proporciona Ayudas, licitaciones, préstamos y subvenciones de la UE para financiar proyectos de construcción e ingeniería.

- ✚ Información sobre contratación pública europea:

http://simap.europa.eu/index_es.htm SIMAP da acceso a la información más importante en materia de contratación pública en Europa.

- ✚ Convalidar título de Arquitecto Técnico en Alemania (artículo personal):

<http://www.josearnaiiz.es/trabajar-de-arquitecto-tecnico-en-alemania/>

- ✚ Ingenieros profesionales en Europa:

<http://www.feani.org/site/>

- ✚ Consejo superior de colegios de arquitectos en España

<http://www.cscae.com/>

